



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de adjudicación en venta directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
476-2017/SBNSD DI	JORGE QUISPE JARA y LUCIA PERALTA LIMA	N° P01167849 O.R. LIMA	distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima	LIMA	168, 00 m ²	US\$ 13 874,16	1.- LITERAL C) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- CERCADO EN SU TOTALIDAD, POR UNA EDIFICACIÓN DE MATERIAL NOBLE, Y EN EL PATIO DEL FONDO POR LOS MUROS DE LADRILLO DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES Y MURO DE PIEDRA. 3.- "LOS ADMINISTRADOS" TIENEN LA POSESIÓN DE "EL PREDIO" Y LO VIENEN USANDO COMO VIVIENDA.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO